



MENDOZA, 2 septiembre de 2024.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 17105/2024**, donde la estudiante **Betina Erina LLANOS MENDIETA** solicita la equivalencia entre un taller denominado “Soberanía Alimentaria” y el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza Nro. 80/2013-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Académica informa que se concede la equivalencia solicitada sobre la base de lo establecido por las Ordenanzas Nros. 1/2010-CD y la 10/2021-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto según consta en acta volante.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 15 de agosto de 2024, sugirió al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica y otorgar la equivalencia solicitada.

Por ello, teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del 15 de agosto de 2024,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER la equivalencia de estudios a **Betina Erina LLANOS MENDIETA (DNI Nro. 35.513.706)** de acuerdo con el siguiente detalle:

- Soberanía Alimentaria	por	- Unidad Curricular Electiva: CINCO (5) créditos
-------------------------	------------	--

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones

JLV

LG

MJM